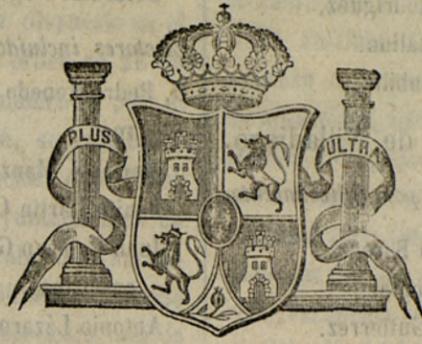


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 354.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En cumplimiento á lo prescrito en el art. 48 y siguientes de la ley electoral vigente, se publican á continuacion las alteraciones ocurridas en el censo electoral durante el presente año.

Censo electoral de Quintanilla de la Mata.

Electores excluidos por haber fallecido.

D. Hermenegildo Santillan Haro.
Pablo Rodriguez Santillan.
Pablo Garcia Garcia.

Electores excluidos por no pagar 25 pesetas.

D. Ceferino Garcia Garcia.
Juan Rodriguez Sancho.
Juan Rodriguez Haro.
Santos Mamolar Ontoria.

Electores excluidos por no residir en el distrito.

D. Ramon Yudego Revilla.
Atilano Nuñez Tapia.
Cecilio Nuñez Calvo.
Eugenio Picon Picon.
Facundo Nuñez Angulo.

D. Felix Oreajo Villoruejo.
Modesto Angulo Olalla.
Pio Domingo Nuñez.
Vicente Nuñez.
Ventura Domingo Nuñez.

Electores incluidos por pagar mas de 25 pesetas.

D. Andres Arribas Pablos.
Juan Rodriguez Santillan.
Pedro Arauzo Quintanilla.
Basilio Angulo.
Benito Oreajo.
Francisco Garcia.
Manuel Camarero.
Pedro Baños.

Censo electoral de Quintanapalla.

Electores excluidos por fallecimiento.

D. Mariano Arnaiz Rodrigo.
Serafin Ruiz Martinez.

Censo electoral de Quintanilla Somuño.

Electores excluidos por haber fallecido.

D. Gregorio Miguel y Ortega.
Pedro Villanueva y Minguéz.
Francisco Hortigüela Palacios.
Andres Saez Delgado.
Gregorio Hortigüela Gonzalez.
Julian Delgado Pera.
Cayetano Gonzalez Vallejo.
Damaso Minguéz Septien.
Enrique Vivar Bueno.
Felipe Gutierrez Gonzalo.
Higinio Anton Gonzalez.
Simeon Delgado Cuesta.
Pedro Alonso Lopez.

Electores excluidos por no residir en el distrito.

D. Zacarias Ortega y Martin.

Electores excluidos por no pagar 25 pesetas.

D. Demetrio Ruiz Mahamud.
Melchor Perez y Pesadas.
Miguel Lopez Melgosa.
Toribio Martinez Saez.
Rufino Fermin Maria.
Lorenzo Minguéz Gonzalo.

D. Luis Martinez Rupilanchas.
Manuel Diez Hoyos.
Serapio Caballero Vicente.
Vicente Frias Cámara.

Electores incluidos por pagar mas de 25 pesetas por contribucion territorial.

D. Isidoro Marin Nebreda.
Lorenzo Rodriguez Pascual.
Mariano Martinez Escacho.
Sebastian Minguéz Puente.
Toribio Martinez Cortezon.
Francisco Garcia Estébanez.
Saturnino Gonzalez Saldaña.
Pablo Romo Redondo.
Bonifacio Minguéz Gonzalez.
Julian Carcedo Abad.
Lesmes Palacios Puente.
Manuel Gonzalez Saez.
Tomás Puente Sendino.
Benito Diez Saez.
Cándido Fernandez Santa Maria.
Eusebio Moral Ortega.
Gregorio Azofra Moral.
Juan Sagredo Diez.
Norberto Benito Barrio.
Anselmo Gonzalez Santa Maria.
Basilio Garcia Oribe.
Domingo Minguéz Alonso.
Esteban Azofra Delgado.
Francisco Vivar Martinez.
Gabino Diez Vivar.
Leon Manrique Carro.
Nicolás Pardo Santos.
Eusebio Gutierrez Páramo.
Ecequiel Porres Revilla.
Robustiano Ordoñez Perez.
Eusebio Poza Sedano.
Martin Poza Puente.
Alejandro Benito Sagredo.
Bernardo Anuncibay Anton.
Clemente Minguéz Calvo.
Eleuterio Gonzalez Perez.
Eulogio Gonzalez Garcia.
Feliciano Gutierrez Gonzalo.
Juan de la Peña Prádanos.
Miguel Saez Arnaiz.
Pedro Puente Mayor.

Electores incluidos como capacidades.
D. Ignacio Garcia Vivar, cura párroco.
Frutos Arroyo Calzada, id.
Antonio Pujó y Abad, médico-ciruj.
Facundo Minguéz Vivar, albeitar.
Timoleo Martinez Francés, Secretario del Juzgado.
Gerónimo Moral Gonzalez, cura pár.
Dionisio Saldaña, maestro de niños.
Eleuterio Perez San Millan, id.

Censo electoral de Miranda de Ebro.

Electores excluidos por haber fallecido.

D. Baltasar Perez Gimenez.
Cecilio Gonzalez Amoros.
José Arroyuelo Gonzalez.
Patricio Gonzalez Cámara.
Rufino Soto Gonzalez.

Electores excluidos por haber variado de domicilio.

D. Angel Aparicio Fernandez.
Francisco Truchuelo Martinez.
José Vitoria Ceballos.
Vicente Garcia Calzada, abogado.
Pedro Garcia de la Torre, procurador.
Rosendo M. de Orue y Sainz, catedrático.
Senen Allué Olivan, registrador.

Electores que han perdido el derecho por no pagar la cuota señalada en el art. 11 de la ley.

D. Angel Garcia Fernandez.
Gervasio Gomez Ortiz.
Luis Vicente Morales.

Electores que lo han adquirido por pagar la cuota correspondiente.

D. Alberto Albeniz Velasco.
Apolinario Mardones.
Alejandro Perez Murga.
Antonio Arbaizar.
Atanasio Gomez Alegria.
Carlos Dulanto y Olarte.
Casto Santiago y Sobron.
Cipriano Peña Ullivarri.
Cirilo Ruiz Narbona.
Domingo Elorza Dulanto.
Domingo Gabanes Salazar.

D. Estanislao Montejó Ruiz.
Eulogio Gomez Velasategui.
Francisco Bastida Pinedo.
Florencio Manzanos Cruz.
Felipe Perez Arce.
Francisco Perez Urrecho.
Felipe Mirumbrales Olalla.
Gregorio Cuartango Pinedo.
Isidro Martínez de Sojo.
Juan Garcia Agüera.
José Fernandez Bastida.
Julian Dulanto y Olarte.
Juan Espiga Tobalina.
Juan Arbaizar Angulo.
Leon Bastida Ayala.
Manuel Montejó Ruiz.
Miguel Diaz Corcuera.
Manuel Garcia Marron.
Nicolás Garcia Ayala.
Patricio Tobalina Caicedo.
Pedro Lopez Paredes.
Pablo Perez Murga.
Roman Molina Tobalina.
Rufino Martínez Oñate.
Sebastian Gabanes Monasterio.
Vicente Perez Argumedo.
Vicente Fernandez Memichaga.
Victor Arce Barredo.

Electores con arreglo al artículo 15 de la ley.

D. Pedro Montero y Aguirre, abogado.
Francisco Lopez Roa, promotor fiscal.
José Maria de Prado, registrador.

Distrito electoral de Fresno de Rodilla.

Electores excluidos por no pagar la cuota señalada en el art. 11 de la ley.

D. Victoriano Ruiz Angulo.
Matias Ruiz Angulo.

Electores excluidos por no residir en el distrito.

D. Juan Lopez Robledo.

Electores incluidos por pagar mas de 25 pesetas.

D. Angel Munguia Ruiz.

Antonio Bravo Gallo.
Basilio Cañamaque Cubillo.
Basilio Sanz Cuesta.
Celedonio Ruiz Arribas.
Clemente del Olmo Alvarez.
Donato Munguia Lopez.
Enrique Munguia Lopez.
Evaristo Garrido y Garrido.
Gregorio Lopez Robledo.
Gregorio Ruiz Ordoñez.
Gregorio Arribas Ruiz.
José Lopez Gallo.
Juan Diez Garcia.
Manuel Lopez Barrio.
Santiago Arribas Martinez.
Urbano Sanz Munguia.
Vicente Saiz Ruiz.

Incluido con arreglo al art. 15.

D. Andrés Garrido Martínez, cura párroco.

Distrito electoral de Castrillo de la Vega.

Electores excluidos por fallecimiento.

D. Eleuterio Saro Rodriguez.
Rafael Ortega Catalina.
Miguel Garcia Alcubilla.

Distrito electoral de Villadiego.

Electores excluidos por fallecimiento.

D. Casimiro Hidalgo Barona.
Eusebio Marcos Gomez.
Francisco Garcia Gutierrez.

Distrito electoral de Valluércanes

Electores excluidos por fallecimiento.

D. Matias Caño Fernandez.
Fernando Moreno Busto.
Inocencio Caño Busto.
Pedro Busto Pozo.
Leandro Martínez Marroquin.

Electores excluidos por no pagar 25 pesetas.

D. Lorenzo Caño Busto.

Electores excluidos por no residir en el distrito.

D. Norberto de la Iglesia Lopez.
Rafael Pablo Matute.

Electores incluidos por pagar mas de 25 pesetas.

D. Pedro Marroquin Busto.

Pablo Cerezo Caño.
Sebastian Cantero Gutierrez.

Electores incluidos por capacidades.

D. Andrés Garcia, cura ecónomo.
Juan Crisóstomo Lopez, profesor de 1.ª enseñanza.
Santiago del Rio, veterinario.

Censo electoral de Pino de Bureba.

Electores excluidos por haber fallecido.

D. Gerónimo Quintana Amor.

Censo electoral de Quintanilla Riofresno.

Electores excluidos por haber fallecido.

D. Juan Perez Hernandez.
Valentin Merino Garcia.

Electores excluidos por no residir en el distrito.

D. Alejo Nuñez Santos.

Electores incluidos por pagar mas de 25 pesetas.

D. Anselmo Iglesias Fernandez.
Anastasio Nogales Serna.
Andrés Garcia Pedrosa.
Alejo Garcia Merino.
Cesareo Pedrosa Perez.
Dionisio Serna Hernandez.
Estéban Renedo Perez.
Eusebio Ramos Serna.
Felipe Ramos Serna.
Felix Nuñez Hernando.
Florencio Gonzalez Garcia.
Pedro Leon Serna.

D. Pedro Leon Torres.

Pedro Merino Merino.

Pedro Leon Merino.

Saturnino Nogales Ontoria.

Electores incluidos como capacidades.

D. Pedro Renedo Abendaño, cura párroco.

Mariano Manzanal Ordoñez, id.

Benito Martin Ordoñez, id.

Juan Cebrian Garcia, maestro de 1.ª enseñanza.

Antonio Lázaro, id.

Juan Ballejo Eleces, id.

Censo electoral de Salas de los Infantes.

Electores excluidos por fallecimiento.

D. Domingo Aparicio Redondo.

Julian Sanz Quintanilla.

Electores excluidos por no residir en el distrito.

D. Juan Manuel Fernandez Herce.

Electores excluidos por no pagar 25 pesetas.

D. Cándido Camarero Esteban.

Dámaso Sancho Contreras.

Felix Benito Molinero.

Fernando Contreras Olalla.

Narciso Molinero Gonzalez.

Tiburcio Montero.

Electores incluidos por pagar 25 pesetas.

D. Andrés Sanz Pardo.

Demetrio Camarero Martin.

Demetrio Herrera Sancho.

Eugenio Camarero.

Eugenio del Alamo.

Francisco Ortiz.

Froilan Moreno Contreras.

Juan del Pino Camarero.

Mauricio Gomez.

Rafael Huerta Contreras.

Restituto Fernandez Luengo.

Segundo Garcia Gonzalez.

Silverio Huerta Minguez.

Electores incluidos por capacidades.

D. Antonio Merino Miguel.

Cayetano Rivas Gimenez.

Censo electoral de Villafranca Montes de Oca.

Electores excluidos por fallecimiento.

D. Adrian Bonilla Zamora.

Anacleto Valladolid y Rojo.

Bernardo Gutierrez Valladolid.

Cipriano Garcia Gimenez.

Serapio de Melchor y Mayor.

Electores excluidos por no pagar 25 pesetas.

D. Bonifacio Perez Basurto.

Eugenio Valladolid Labarga.

Dámaso Lopez Solórzano.

Electores excluidos por no residir en el distrito.

D. Gregorio Fernandez Gomez.

Electores incluidos por pagar mas de 25 pesetas.

D. Cayo Lopez Solórzano.

Eusebio Roman Valladolid.

Francisco Valladolid Oca.

Julian Tristan Gonzalez.

Pedro Herrero y Mata.

Remigio Valladolid y Saez.

Roque Zamora Cámara.

Juan Regulez Zaldo.

Censo electoral de Villalmanzo.

Electores excluidos por no residir en el distrito.

D. Tomás Medina Cob.

Electores incluidos por pagar mas de 50 pesetas.

D. Bernabé Abad Garcia.

Electores incluidos como capacidades.

D. Juan Gutierrez Fernandez, coadjutor.

Censo electoral de Fuentenebro.

Electores excluidos por haber fallecido.

D. Mateo Benito y N.

Toribio Ulloa Abad.

Electores excluidos por haber trasladado su domicilio.

D. Julian Bregon Otero.

Electores incluidos por pagar mas de 25 pesetas de contribucion territorial.

D. Casiano de Diego Sanz.

Eugenio Sacristan Delgado.

Eugenio Mayor Cano.

Lésmes Pecharroman Villalvilla.

Nicolás Delgado Martin.

Pedro Miguel Pecharroman.

Vicente Gonzalez Molero.

Valentin Pecharroman Villalvilla.

Electores incluidos por pagar mas de 50 pesetas por territorial.

D. Francisco Pecharroman Posadas.

Censo electoral de Aforados de Moneo.

Electores excluidos por haber fallecido.

D. Juan Alonso y Maraño.

Manuel Zúñiga y Cereceda.

Electores excluidos por haber mudado su domicilio.

D. Justo Para Maraño, cura ecónomo.

Electores incluidos por pagar mas de 25 pesetas por territorial.

D. Alejandro Villarias.

Valentin Ortiz y Muga.

Gerónimo Gomez Maraño.

José de la Cámara y Peña.

Pedro Gil Huidobro.

Roman Gonzalez Martinez.

Tomás Gomez y Presa.

Tiburcio Ortiz y Para.

Electores incluidos por pagar mas de 50 pesetas por industrial.

D. Apolinar Para y Presa.

Isidoro Para y Fernandez.

Electores incluidos por capacidad.

D. Felipe Bárcena y Martínez, cura ecónomo.

Gervasio Alonso de Linage, cura párroco.

Francisco del Río y Cámara, médico-cirujano.

Lorenzo Olea y Arroyo, maestro de 1.ª enseñanza.

Censo electoral de La Cueva de Roa.

Electores excluidos por haber fallecido.

D. Antero Perez.

Electores excluidos por no residir en el distrito.

D. Julian Cabornero Sanz.

Electores excluidos por no pagar 25 pesetas.

D. Julian Anton.

Electores incluidos por pagar mas de 25 pesetas.

D. Julian Contino.

Leandro Cabornero.

Julian Cabornero Arroyo.

Mauricio Estéban.

Nicanor Cabornero.

Nicanor Madrigal.

Niceto del Val.

Pedro Carrascal.

Pedro Cabornero Carrascal.

Pedro Madrigal.

Pedro Cabornero Bartolomé.

Robustiano Cabornero.

Severiano Arranz.

Segundo Lopez.

Simeon Garcia.

Tomás Madrigal.

Valentin Carrascal.

Burgos 20 de Diciembre de 1878.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que han facilitado al Ejército y Guardia civil en el corriente mes de Diciembre.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,24
Id. de cebada de 4 kilogramos	0,69
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,16
El litro de aceite.....	1,29
El kilogramo de carbon.....	0,08
Ei kilogramo de leña.....	0,05
El kilogramo de paja larga....	0,05
El kilogramo de carne.....	1,12
El litro de vino.....	0,28

Burgos 20 de Diciembre de 1878.

= El Vicepresidente de la Comision, Simon Perez San Millan. = El Comisario de Guerra, José de Elorza. = P. A. D. L. C. P. = Antonio Azpiroz, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas se retiran de la circulacion en 31 del corriente mes los efectos timbrados siguientes: papel sellado y de oficio, pagarés de ventas y de censos, papel de

pagos al Estado, sellos sueltos para pólizas de seguros, títulos y acciones de Banco y los de recibos y cuentas que en la actualidad se usan.

En sustitucion de dichos efectos se pondrán á la venta nuevas emisiones de igual clase, adhiriéndose en el papel sellado y de pagos al Estado el sello que hoy se usa, como contraseña de la Sociedad arrendataria del timbre, para cada una de las diferentes clases y séries, excepcion hecha del papel sellado del sello 11.º, que llevará interinamente en los primeros meses la contraseña de que se sirvió al efecto dicha Sociedad en los años de 1876 y 77 con el epigrafe de la provincia respectiva.

El papel de oficio de venta pública se distinguirá del que se concede gratis á los Tribunales y oficinas en la contraseña en seco que se viene usando en el mismo desde 1875.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la ley, los efectos en que se determina el año actual que resulten en poder de corporaciones y particulares les serán cangeados por otros de igual clase y precio.

El cambio tendrá lugar todos los dias de sol á sol hasta fin de Enero próximo sin próroga alguna, para lo cual esta Administracion, de acuerdo con el Representante de la Empresa del timbre, ha designado para la Capital y pueblos del partido el Estanco situado en la calle de San Lorenzo, y en los demás partidos en los puntos de expendicion que señalarán con la debida antelacion el Administrador de Estancadas y Depositario de la Empresa.

Las Corporaciones, funcionarios públicos y particulares deberán anotar sus domicilios y el número de la cédula personal en el papel sellado que presenten al cange, autorizándolo con la firma y rúbrica y con el sello de la corporacion que solicite el cambio. Los sellos sueltos se presentarán con distincion de clases y precios, pegados en pliegos enteros de papel blanco, haciendo constar en ellos los requisitos que se exigen para el cange de papel sellado.

Los documentos cuyo valor haya sido pagado al contado por los expendedores, les serán cambiados en los puntos que para el público se designen, con las mismas formalidades. Se exceptúa del cange el papel de oficio que se entrega gratis á los Tribunales y oficinas.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de los Administradores subalternos, Depositarios, Tribunales, Corporaciones, funcionarios públicos y particulares á quienes interesa.

Burgos 19 de Diciembre de 1878. = P. O., Pedro Ortega.

Resultando vacante el estanco de Palacios de la Sierra y debiendo procederse á su provision en persona que reúna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarle, acudan con sus instancias debidamente justificadas á esta Administracion en el preciso término de 15 dias.

Burgos 17 de Diciembre de 1878. = P. O., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE DICIEMBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 27 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Braulio Marin.....	S. Miguel de Pedrosa...	Tierras.....	Clero..	441	Villafranca	15 27 Dic.	512,50	5.º—723
Juan Torres.....	Santa M.ª Rivarredonda.	»	»	3687	Santa Maria.....	» »	450,75	»—725
El mismo.....	»	»	»	3705	»	» »	687,65	»—726
Tomás Grijelmo.....	Mahamud	»	»	1628	Mahamud	» »	625	»—727
El mismo.....	»	»	»	1642	»	» »	457,50	»—728
Bonifacio Campo.....	»	»	»	1638	»	» »	900,75	»—729
Francisco A. Mendoza..	Burgos.....	»	»	119	Peñalva.....	9 »	318,87	8.º— 77
Miguel Castro.....	Valcavado de Roa.....	»	»	3526	Valcavado.....	8 »	186,50	9.º—141
Wenceslao Anton.....	Villaescusa de Roa.....	»	»	3527	Villaescusa.....	» »	10,65	»—142
El mismo.....	»	»	»	3521	»	» »	84,75	»—144
Rufino Soto.....	Miranda.....	»	»	6691	Miranda.....	» »	415,50	»—145

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 18 de Diciembre de 1878. = P. O., Pedro Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Pedro Ibarгүйen Morales y otro, natural y residente en Santander, de 26 años, soltero, ebánista, pelo y cejas negros, estatura regular, ojos pardos, nariz aguileña, con patillas y bigote, largo de cara, vestía camisa de algodón blanco, corbata negra de seda, chaleco de paño mezclilla, chaquet de tricot color azul, pantalón de paño negro, y como señas particulares desdentado, por estafa de cuarenta y dos duros al presbítero del pueblo de Urrez D. Antonio Sopena, he acordado la busca, captura y segura conducción á este Juzgado de dicho procesado; y siendo de presumir que se halle en la demarcación del Juzgado de primera instancia de Santander, le pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuyo territorio se encuentre, y á las autoridades y agentes de la policía judicial que supiesen el paradero del repetido Pedro Ibarгүйen Morales, procedan á su detención y segura conducción á mi disposición, el cual deberá presentarse en el preciso término de nueve días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta oficial, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. = José A. de Parada. = P. S. M., Aquilino Díez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda y su partido,

Por el presente, primer edicto, se cita, llama y emplaza á Ramon Escano Valle, natural de Royales del Agua, Partido judicial de Lerma y voluntario movilizado que ha sido en la compañía perteneciente á la Ciudad de Burgos en el año de 1875, para que en el término de 30 días contados desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en

este Juzgado á hacer nombramiento de Procurador y Abogado que le defienda en la causa criminal que en el mismo se le sigue sobre lesiones, apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde.

Dado en Aranda de Duero á 17 de Diciembre de 1878. = Trifon Perez. = P. M. de S. Sria., Leon Díez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Toro.

D. José Petit y Alcazar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 12 días que empezarán á contarse desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á Jesusa Losada Gonzalez, de 22 años de edad, viuda, con una hija de pecho, gitana, dedicada al trato de caballerías, natural que dice ser de Madridejos, partido judicial y provincia de Toledo, hija de Luis y Mercedes, es de estatura regular, cara redonda, color moreno quebrado, ojos castaños oscuros un poco blandos, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, y bien parecida; viste saya, delantal y chaqueta de paño negro, con pañuelo de merino negro al cuello y calzada con botas de piel de cabra, á fin de que dentro del indicado término se presente en este Juzgado á prestar la oportuna declaración respecto del punto verdadero de su nacimiento, pues en la causa seguida contra la misma y otros sobre robo de 4 000 reales al gitano Francisco Gimenez (a) Peña, así lo tengo mandado en proveído de este día, con apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo precitado, se procederá á lo que haya lugar. Por tanto, encargo á las autoridades y agentes de policía judicial á cuyo conocimiento llegase la residencia de la mencionada procesada, se sirvan ponerlo en conocimiento de este Tribunal á los efectos correspondientes.

Dado en Toro á 9 de Diciembre de 1878. = José Petit y Alcazar. = Salvador Munguira.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Por renuncia del que la desempeñaba, ha quedado vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito municipal, dotada con 325 pesetas anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo en

el término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Redecilla del Campo 10 de Diciembre de 1878. = El Alcalde, Julian Frias.

Alcaldía de Gamonal.

En este pueblo se halla detenido un buey pequeño, de seis ó siete años, pelo castaño, astas aspadas y en la derecha tiene las iniciales A C, y se conoce haber trabajado á las dos manos.

A la persona que sea su dueño y se presente á recogerle le será entregado si justifica ser suyo, previo el pago de los gastos ocasionados.

Gamonal 17 de Diciembre de 1878. = El Alcalde, Santiago Saez.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar de este distrito

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada el 12 del presente mes en esta Intendencia y en la villa de Ezcaray para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la mencionada villa desde que recaiga la superior aprobación hasta fin de Setiembre de 1879 y un mes mas si conviniera á la Administración militar, y debiendo verificarse una segunda subasta con el propio fin, cuyo compromiso ha de durar el término antes dicho y con sujeción al pliego de condiciones de 8 de Agosto de 1850 adicionado y modificado por diferentes Reales órdenes, se convoca á pública licitación que tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y casa Ayuntamiento de Ezcaray el día 30 de Diciembre corriente á las once de su mañana con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 3 de Junio siguiente.

El Tribunal de subasta se constituirá bajo mi presidencia y la del Comisario de Guerra que al efecto se nombre en la Intendencia mencionada y villa de Ezcaray respectivamente.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados arreglados en un todo al modelo que con el pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Intendencia y Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Ezcaray, debiendo extenderse dichas proposiciones en papel sellado y unir á las mismas el sello del impuesto de guerra, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Burgos 17 de Diciembre de 1878. = Nazario Maria Delgado.

Anuncios particulares.

Se vende al contado ó en plazos un molino harinero con dos piedras en término del pueblo de Isar. La persona que quiera interesarse puede tratar con Esteban Rodriguez, vecino de Villarmentero.

Venta de una dehesa en Villahoz.

El día 5 de Enero próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Notaría de D. José CORMENZANA, de esta Ciudad, Cantarranas, 11, 2.ª, la venta en subasta voluntaria de una dehesa situada en término de Villahoz, titulada Talamanca, que hace la cabida de mil fanegas de sembradura de segunda y tercera calidad.

Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán concurrir en el día y hora citados á dicha Notaría, en donde podrán enterarse también cuando lo crean conveniente del pliego de condiciones que ha de servir de base.

Calendarios americanos.

En el acreditado almacén de papel de Julian Fournier, Plaza de Prim esquina á la calle de Santander, se ha recibido una grande y variada colección que se expenden desde 1 real 75 céntimos en adelante.

En el mismo establecimiento hay un gran surtido de objetos de escritorio y libros de misa á precios sumamente económicos.

EL MEJOR LIBRO DE LECTURA para las Escuelas.

Manual de los niños, ó enseñanza práctica de lectura, por D. Toribio Garcia, reformado y adicionado por Lezcano y Roldan con aplauso de muchos profesores de instrucción primaria. 4.ª edición, esmeradamente hecha en Madrid.

Cada día obtiene mas éxito este acreditado y conocido Catón, que se halla adoptado en muchas escuelas de niños y de niñas por su excelente método, que facilita como ningún otro la mas rápida enseñanza de la lectura.

Silabario preliminar á dicho Manual, ordenado por Lezcano y Roldan, publicado para llenar el vacío que dejaba el Manual reformado, careciendo de un Silabario que sirviese de verdadera preparación al mismo.

Ambas interesantes publicaciones para la enseñanza primaria se venden en esta Ciudad en la antigua librería de D. Isidro Herce, Plaza del Mercado, depositario en esta provincia de las obras del editor Roldan. 5-6

Habiendo desaparecido del mercado de esta Capital una pareja de bueyes, el uno pelo castaño oscuro, mollera estrecha, astas aballadas, abierto de patas, y el otro pelo castaño, astas gordas y aspadas, le faltan las palas, los dos cerrados, con una inicial en el asta derecha, se suplica á quien la haya recogido ó sepa su paradero lo ponga en conocimiento de Crisanto Sedano, vecino de Villanueva Rio-Ubierna.